

## **LA IMPORTANCIA DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA**

- **Ponente: Mtra. María Jesús Duarte Domínguez**
- **Docente perteneciente al “Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 33 SNTE”**

### **PRESENTACIÓN**

Buenos días a todos los presentes. Me permito en primer lugar saludar cordialmente a las diputadas y diputados de las Comisiones de Educación y Grupos Vulnerables, a las madres y los padres de familia, a los niños, niñas y jóvenes que demandan una educación inclusiva y a las organizaciones de la Sociedad Civil.

Agradezco la oportunidad de participación en este importante evento para defender la educación de TODOS, con la calidad que se merecen. Este diálogo, mediante el cual expresamos, en representación de los actores educativos, las necesidades y obstáculos para respetar el derecho a la educación, es sin duda el principal paso del proceso de defensa ante lo acontecido.

Los sistemas educativos de nuestro país se enfrentan al reto de ofrecer a los niños y los jóvenes una educación de calidad por consiguiente se asume que el objetivo final de la educación inclusiva es contribuir a eliminar la exclusión social que resulta de las actitudes y las respuestas a la diversidad racial, la clase social, la etnicidad, la religión, el género o las aptitudes, entre otras posibles. Por tanto, es parte de la creencia de que la educación es un derecho humano elemental y la base de una sociedad más justa. (BLANCO, 2010).

El significado del término “educación inclusiva” o “inclusión educativa” continúa siendo confuso. Se piensa en la inclusión como una modalidad de tratamiento de niños con discapacidad dentro de un marco general de educación. Sin embargo, el término es visto de manera más amplia como una reforma que acoge y apoya la diversidad entre todos los alumnos (UNESCO, 2005): La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad

del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender" (UNESCO, 2005, pág. 14.).

La inclusión consiste en tratar a los demás de la misma forma en la que nos gustaría que nos trataran a nosotros y en saber ver que, aunque parezcamos distintos, todos somos iguales. Es algo que se debe trabajar en la escuela y también en casa. Es muy importante que las autoridades gubernamentales proporcionen personal especializado en cada institución educativa del país para que con ayuda del docente titular puedan trabajar en colegiado para desarrollar todas las potencialidades de los niños con discapacidad y todos los alumnos.

Por lo tanto propongo que los artículos del Capítulo VIII De la Educación Inclusiva del Artículo 61 al 64 se mantengan tal como están:

61°. La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación. La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

62° El Estado asegurará la educación inclusiva en todos los tipos y niveles, con el fin de favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, para lo cual buscará:

- I. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;

- II. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;
- III. Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria;
- IV. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Nacional por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras, y V. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación

63° El Estado proporcionará a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad.

64° En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para atender a los educandos con capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizarán lo siguiente:

- I. Prestar educación especial en condiciones necesarias, previa decisión y valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, derivados por una condición de salud, para garantizar el derecho a la educación de los educandos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación;
- II. Ofrecer formatos accesibles para prestar educación especial, procurando en la medida de lo posible su incorporación a todos los servicios educativos, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado;
- III. Prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria;
- IV. Establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación;

V. Garantizar la formación de todo el personal docente para que, en el ámbito de sus competencias, contribuyan a identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, y preste los apoyos que los educandos requieran;

VI. Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva, y

VII. Promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todos los actores sociales involucrados en educación. La Secretaría emitirá lineamientos en los cuales se determinen los criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial a los que se refiere el presente artículo y se cumpla con el principio de inclusión.

Finalizo diciendo que la educación inclusiva ha de pasar desde el terreno de los principios y de los ideales al escenario del aula y de los centros educativos y, consecuentemente, al de las políticas y decisiones educativas y sociales que son necesarias para facilitarlos. Si bien es cierto que en los últimos años se han conseguido numerosos avances, nuestro compromiso debe renovarse con el fin de que en las próximas décadas se produzcan cambios profundos a nivel organizativo, curricular y metodológico en el seno de las instituciones educativas y más allá de las mismas. Los distintos actores más directamente implicados en la educación, profesorado, familias, alumnado y otros agentes de la comunidad educativa, están llamados a sostener valores, creencias y prácticas acordes con el proyecto ambicioso y justo de la escuela inclusiva. No corresponde solo al profesorado más vinculado a las tareas de atención a los alumnos con necesidades de apoyo educativo, sino que ha de abarcar a todos y cada uno de los centros escolares, agentes formativos de acuerdo con un enfoque global, sistémico de la educación y los diferentes órganos de gobierno del país. El énfasis debe ir dirigido, por lo tanto, a lograr una mayor implicación social, comunitaria, institucional y personal, apostando firmemente para que la educación inclusiva sea una realidad normalizada y generalizada, no una experiencia puntual y limitada a casos particulares. Escuchar las voces del alumnado y de las familias, así como promover su participación, será fundamental, puesto que ello permitirá conocer mejor sus necesidades e incluir sus puntos de vista. Estas contribuciones son insoslayables y deben ir acompañadas

en los centros y en las aulas con proyectos y prácticas comprometidas con la garantía universal del derecho a la educación de todas las personas.